

NUMERACION BILLETES

DECRETO No. 176

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

D E C R E T A :

ART. 1. — Se aclara que la numeración de los billetes de Cien Córdoba de la Serie "E", que fue autorizada por Decreto No. 45 de esta Junta de Gobierno, de fecha 16 de Agosto de 1979, publicado en "La Gaceta" No. 8 del 11 de Septiembre del corriente año, será una continuación de la numeración de los billetes de igual valor de la Serie "C", o sea del 7100001 al 16100000.

ART. 2. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Noviembre de Mil novecientos setenta y nueve. "AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Violeta Barrios de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. -
Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel
Ortega Saavedra.